

**11706** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 211/1991, promovido por «Compañía de Iniciativas y Espectáculos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 211/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía de Iniciativas y Espectáculos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1989 y de 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de la Entidad «Compañía de Iniciativas y Espectáculos, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1989, confirmada en reposición por Resolución de 16 de abril de 1990, Resoluciones que deben ser anuladas al no ser ajustadas a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11707** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 244/1991, promovido por «Sanden Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 244/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sanden Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, actuando en nombre y representación de «Sanden Corporation», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de noviembre de 1989, en cuanto desestimatorias de los recursos de reposición entablados frente a las resoluciones de 20 de septiembre de 1988, por las que se denegaron las solicitudes de ampliación de productos de los registros de marcas números 1.076.428 y 1.076.431, consistentes en la denominación «Sanden» con gráfico, debemos anular y anulamos los referidos actos administrativos por no ser ajustados a Derecho, y en su lugar declarar que procede conceder las ampliaciones de dichas dos marcas solicitadas por la Sociedad recurrente del Registro de la Propiedad Industrial en fecha 9 de mayo de 1986. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11708** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 428/1991, promovido por «Creaciones Mirto, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 428/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Creaciones Mirto Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Creaciones Mirto, Sociedad Anónima», contra los actos orígenes de las presentes actuaciones, actos cuya validez confirmamos; sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11709** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 590/1991-04, promovido por don Vicente Rodes Pérez.

En el recurso contencioso-administrativo número 590/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Vicente Rodes Pérez contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de don Vicente Rodes Pérez, contra resolución de fecha 17 de septiembre de 1990, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, denegando la inscripción de la marca número 1.303.314/X, «Cyko», clase 28, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es nula por no estar ajustada a Derecho, procediendo su inscripción; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11710** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.254/1991-04, promovido por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.254/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero y de 17 de diciembre de 1990, se ha dictado,